



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

611



BUENOS AIRES, 11 AGO 2005

VISTO el Expediente N° S01:0233286/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y sus agregados sin acumular N° S01:0114695/2005, N° S01:0085897/2005, N° S01:0114691/2005, N° S01:0114685/2005, N° S01:0114688/2005 y N° S01:0114687/2005 todos del mismo Registro, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex - SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA. y 609 de fecha 6 de julio de 2004, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y resoluciones complementarias, se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que la Resolución N° 609 de fecha 6 de julio de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA. GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, otorga el beneficio del apoyo económico no reintegrable a aquellos pequeños productores que realicen actividades forestales sobre superficies que no superen las CINCO HECTAREAS (5 ha.) y que en forma agrupada presenten proyectos a través de entidades u organismos con competencia en la actividad forestal.

Que el Artículo 7° de la mencionada resolución establece que el apoyo económico no reintegrable se abonará en DOS (2) cuotas. La primera será a favor de la entidad una vez certificada la efectiva realización de las plantaciones y corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto a otorgar. La segunda se entregará a cada uno de los productores luego de la certificación del logro de las tareas.

M. E. y P. PROYECTO N°
8422

#

ME

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

611



Que si bien no está previsto, en la normativa vigente, a efectos de facilitar las tramitaciones y permitir una adecuada liquidación de la segunda cuota que se abonará a los productores, resulta conveniente requerir a las Entidades que han presentado los pertinentes proyectos cuyo anticipo se aprueba por la presente resolución, la rendición ante la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS de la aplicación de los fondos que se anticipan en los plazos y condiciones que en la presente resolución se determinan.

Que asimismo tratándose de la aplicación de fondos públicos, deberá acompañarse con la pertinente rendición los originales de todas las facturas abonadas por distintos conceptos por el adelanto que se aprueba en el Artículo 1º de la presente medida.

Que los titulares de los proyectos forestales cuyos expedientes forman parte del Anexo I y II de la presente resolución, han solicitado ante la citada Secretaría acogerse al beneficio de apoyo económico no reintegrable que otorga la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus normas reglamentarias para la modalidad "PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRUPADOS".

Que a tal efecto han presentado sus respectivos proyectos forestales que se ejecutaron durante el año 2004 y que en ningún caso superan las TRESCIENTAS HECTAREAS (300 ha.) cada uno.

Que los titulares y los profesionales técnicos de cada proyecto se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares y de Profesionales que prevén los Artículos 2º del Anexo del Decreto Nº 133/99 y 2º de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex - SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que la Provincia de MISIONES, dentro de la cual se ejecutarán los proyectos ha adherido a la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados a través de la Ley Provincial Nº 3.585.

M. E. y P. PROYECTO Nº
8422

ME  



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



Que las Municipalidades afectadas en la ejecución de los proyectos han adherido a las Leyes Nros. 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y 3.585 de la mencionada provincia a través del dictado de sus respectivas ordenanzas cuyas copias obran en los registros de la Dirección de Forestación dependiente de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal, de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébense las solicitudes de acogimiento al Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados instituido por la Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias bajo la modalidad "PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRUPADOS", cuyos números de expedientes y montos asignados se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Apruébase el pago de la primera cuota del apoyo económico a las Entidades que agrupan a los productores que presentaron las solicitudes de acogimiento al Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados instituido por la Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias, bajo la modalidad de "PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRUPADOS", cuyos

M. E. y P.
PROYECTO Nº
8422

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



números de expedientes y montos asignados se detallan en el Anexo II por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 209.844,75).

ARTICULO 3º.- Requierase a las Entidades que en oportunidad de presentar las "Certificaciones de Plantación y Actividades Silvícolas" realizadas, adjunte a las mismas, recibos numerados correlativos, en los cuales conste, el nombre de cada uno de los Productores, su número de documento, detalle de los insumos, sus cantidades y valores, así como los montos, si se hubiere entregado dinero en efectivo, con la firma en cada uno de ellos certificada por las autoridades descritas en el Artículo 8º de la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex - SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTICULO 4º.- La Entidad queda obligada, a presentar ante la Autoridad de Aplicación, los originales de todas las facturas abonadas por distintos conceptos, con el adelanto que se aprueba en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Forestación dependiente de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal, de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 611

M. E. y P. PROYECTO N°
8422

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



ANEXO I

EXPEDIENTE	TITULAR	ETAPA	TAREA	SUP. EN has.	ESPECIE
S01:0114687/2005	ASOCIACION TECNICOS AGRONOMOS DE MISIONES (CUIT N° 33-69808603-9)	2004	plantación	70	P.Eliotti, P.Tomentosa, M.Azaderach, IBC
S01:0114691/2005	ASOCIACION COOPERADORA AMADO BOMPLAND DEL IEA N°1 (CUIT N° 30-68323378-8)	2004	plantación	77	P.Eliotti, P.Tomentosa, M.Azaderach, E.Grandis
S01:0114685/2005	ASOCIACION TECNICOS AGRONOMOS DE MISIONES (CUIT N° 33-69808603-9)	2004	plantación	76,5	P.Eliotti, P.Dubium, M.Azaderach, E.Grandis, P.Tomentosa
S01:0114695/2005	MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY (CUIT N° 30-99915700-5)	2004	plantación	140,75	P.Eliotti, E.Grandis, T.Eiliata, M.Azaderach, P.Tomentosa
S01:0114688/2005	ASOCIACION TECNICOS AGRONOMOS DE MISIONES (CUIT N° 33-69808603-9)	2004	plantación	90	P.Eliotti, M.Azaderach, P.Tomentosa, G.Robusta
S01:0085897/2005	ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS EL BUEN PASTOR (CUIT N° 30-67243077-8)	2004	plantación	124,5	P.Eliotti, M.Azaderach, Eucaliptus sp, P.Taeda, Cedrelela ficilis

2228

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



ANEXO II

EXPEDIENTE	TITULAR	MONTO EN \$
S01:0114687/2005	ASOCIACION TECNICOS AGRONOMOS DE MISIONES (CUIT N° 33-69808603-9)	25.956,00
S01:0114691/2005	ASOCIACION COOPERADORA AMADO BOMPLAND DEL IEA N°1 (CUIT N° 30-68323378-8)	27.042,60
S01:0114685/2005	ASOCIACION TECNICOS AGRONOMOS DE MISIONES (CUIT N° 33-69808603-9)	27.013,80
S01:0114695/2005	MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY (CUIT N° 30-99915700-5)	52.083,15
S01:0114688/2005	ASOCIACION TECNICOS AGRONOMOS DE MISIONES (CUIT N° 33-69808603-9)	33.061,50
S01:0085897/2005	ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS EL BUEN PASTOR (CUIT N° 30-67243077-8)	44.687,70
	TOTAL	209.844,75

8422